

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURUS

PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANIA AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PURÚS
2019-2022

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION. CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURUS

Analy E. Saldana
Ing. Analy E. Saldana Bardales
SUB GERENTE DE SANEAMIENTO
GESTION AMBIENTAL Y AREAS VERDES

AV. LUIS MUÑOZ NADAL S/N

INDICE

- 
- I. TÍTULO DE PROGRAMA
 - II. PRESENTACIÓN
 - III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA
 - IV. OBJETIVOS
 - 4.1. Objetivos Generales
 - 4.2. Objetivos Específicos
 - V. MARCO LEGAL
 - 5.1. Nacional
 - 5.2. Regional
 - VI. PERIODO DE EJECUCIÓN
 - VII. POBLACIÓN OBJETIVO
 - 7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)
 - 7.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)
 - 7.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)
 - VIII. LÍNEAS DE ACCION
 - IX. ALIADOS
 - X. FINANCIAMIENTO
 - XI. REPORTE ANUAL.

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURÚS 2019-2022

I. TÍTULO

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Purús 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Purús).

II. PRESENTACIÓN

Ante la aprobación del gobierno nacional del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA, es un instrumento de gestión ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Purús asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Purús), El cual buscara la promoción de la participación ciudadana en la gestión ambiental local, particularmente en los niños, adolescente y jóvenes, por sus significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para la mejora de calidad de vida a mediano y largo plazo.

La provincia de Purús la problemática ambiental local se contemplan la degradación de suelos por residuos sólidos, ya que solo poseen un botadero, la cual describe la disposición final inadecuada de los residuos sólidos municipales. contaminación de aguas, ya que la provincia solo posee red de desagüe en parte céntrica de la provincia la cual tiende a colapsarse, siendo la mayoría de las viviendas de los alrededores principales contaminadores de las aguas que consumen ya que utilizan letrinas y sus pozos de aguas de la mayoría está cerca de estas letrinas. Los manejos inadecuados de sus residuos y localización inadecuada de sus letrinas son ejemplos de precarios conocimientos y conciencia ambiental.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Provincial de Purús, resulta fundamental para formar y/o desarrollar capacidades, incrementando el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente cultivar en la ciudadanía aptitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al medio en que vivimos.

Cabe resaltar que la educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida de las personas y que busca generar en ellas los conocimientos, las

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURÚS 2019-2022

actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada con miras a contribuir con el desarrollo sostenible de la provincia, región y país.

En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Purús (Programa Municipal EDUCCA-Purús), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio y recursos naturales; elevándose así el nivel cultural ambiental y llegar a formar una ciudadanía ambientalmente responsable.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Purús

Gerencia de Desarrollo Económico y Social

Oficina de Gestión Ambiental

IV. OBJETIVOS

4.1 Objetivos Generales

Fortalecer la educación, cultura y conciencia ambiental de los diversos actores sociales de la provincia de Purús.

4.2 Objetivos Específicos

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población de la provincia de Purús para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Formar promotores ambientales escolares.
- Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente a la población.
- Diseñar e implementar campañas informativas y eventos.
- Reconocer las buenas prácticas ambientales
- Formar promotores ambientales juveniles.
- Activar la promotoría ambiental comunitaria
- Fortalecimiento de capacidades de comunicadores ambientales.

V. MARCO LEGAL

A través del tiempo se han venido dando decisiones políticas y normativas nacionales, regionales y locales relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, siendo las más importantes:

>Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

>Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

>Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.

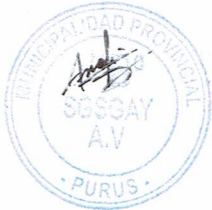
Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

✓Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).

✓Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

>Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAS, como



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURÚS 2019-2022

base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.



➤ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental, **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana, **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

➤ **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

➤ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. **Gobernanza Ambiental.** 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política **(a)** Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; **(c)** Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

➤ **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental**

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURÚS 2019-2022

2011-2021

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.



➤ **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación**

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

➤ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental.**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

➤ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: *Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles.* Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PURÚS 2019-2022



➤ **Decreto Legislativo N° 1278 “Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”**

Aprobada el 22 de diciembre del 2017, con la finalidad de prevenir o minimizar la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. Respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.

➤ **Decreto Supremo N° 014-2017- MINAM: Aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.**

Aprobada el 20 de diciembre del 2017 con el objeto de reglamentar el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.

➤ **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**

Aprobada el 08 de diciembre del 2018, con la finalidad contribuir en la concreción del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, reduciendo para ello el impacto adverso del plástico de un solo uso, de la basura marina plástica, fluvial y lacustre y de otros contaminantes similares, en la salud humana y del ambiente. El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 03 de julio como el “Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico”.

➤ **Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM “Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA”**

Aprobado el 31 de diciembre del 2018, con la finalidad de que los gobiernos locales generen sus instrumentos de planificación y gestión para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. A través de esta normativa se promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales.

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURÚS 2019-2022

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Purús, se ejecutará durante el periodo 2019 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Purús 2019-2022, contará con los siguientes beneficiarios:

Cuadro 01: Población beneficiaria

ACTORES	CANTIDAD
Instituciones educativas públicas	10
Instituto Tecnológico	1
Establecimientos comerciales,	33
TOTAL	64

A través de la población objetivo identificada se procederá a la formación de:

PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de sus Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE. Son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los (as) PAE, elegidos por aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los(as) PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- ✓ Ser responsable y organizado(a).
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURÚS 2019-2022

- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.



Funciones de los(as) PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

La acreditación de los(as) PAE se realizará mediante una ficha de acreditación alcanzado por la municipalidad a la institución educativa teniendo el siguiente formato:

Logo de la I.E.

Acreditación de los Promotores Ambientales Escolares

Los que suscriben, Director(a) de la Institución Educativa N°.....
 Y..... (Jefe de la Unidad Orgánica con Competencia Ambiental) de la Municipalidad Provincial de Purús, reconocen como Promotores Ambientales Escolares de la Municipalidad Provincial de Pachitea, a los siguientes estudiantes de la Institución Educativa N°

N°	Nombres y apellidos	Sexo	Edad	Grado	Sección

Firma y sello
Institución Educativa.....

Firma y sello
Municipalidad Provincial de Purús

PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURÚS 2019-2022

La municipalidad se encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los PAE y PAC.



Los PAJ se registran en la Oficina de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Purús, para lo cual se necesita de la firma de una carta de compromiso como se detalla a continuación:

Carta de compromiso

Señor(a)
(Deberá ir dirigido al encargado de la unidad orgánica con competencias ambientales)

Yo,, identificado/identificada con DNI, estudiante de, tengo el agrado de manifestar mi interés y disposición de modo voluntario, en participar como "Promotor/Promotora Ambiental Juvenil", que desarrollaré desde del 2018 hasta del 2019. Por tanto, me comprometo a asistir a todas las capacitaciones que se realizarán y a participar de manera comprometida en todas las actividades que comprende el Programa Municipal EDUCCA-Purús.

Puerto esperanza, de de 20...

Atentamente,

Sr/Sra:

Firma:

La acreditación de los(as) PAJ se realizará mediante una ficha de acreditación teniendo el siguiente formato:

Logo de la municipalidad

Acreditación de los Promotores Ambientales Juveniles

..... (Jefe de la Unidad Orgánica con Competencia Ambiental) de la Municipalidad Provincial de Pachitea, reconoce como Promotores Ambientales Juveniles de la Municipalidad Provincial de Purús, a los siguientes jóvenes

N°	Nombres y apellidos	Sexo	Edad	Institución de Educación Superior	Carrera

Firma y sello
Municipalidad Provincial de Purús

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURÚS 2019-2022

Al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.

PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS

La participación de personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Provincial de Purús, a través de la Oficina de Gestión Ambiental, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Perfil de los PAC:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.

Son Funciones generales de los PAC:

- ✓ Fomentar nuevas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- ✓ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- ✓ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representante* comunales.
- ✓ Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su domicilio o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Provincial de Purús, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.

Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.

Los PAC se registran en la Oficina de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Purús, para lo cual se necesita de la firma de una carta de compromiso como se detalla a continuación:

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURÚS 2019-2022

Carta de compromiso

Señor(a)
(Deberá ir dirigido al encargado de la unidad orgánica con competencias ambientales)

Yo,....., identificado/identificada con DNI de la localidad....., tengo el agrado de manifestar mi interés y disposición de modo voluntario, en participar como "Promotor/Promotora Ambiental Comunitario", que desarrollaré desde del 20... hasta del 20... Por tanto, me comprometo a asistir a todas las capacitaciones que se realizarán y a participar activamente en todas las actividades que comprende el Programa Municipal EDUCCA-Purús.

Puerto Esperanza de..... de 20...

Atentamente,

Sr/Sra:

Firma:



La acreditación de los(as) PAJ se realizará mediante una ficha de acreditación teniendo el siguiente formato:

Logo de la municipalidad

Acreditación de los Promotores Ambientales Comunitarios

..... (Jefe de la Unidad Orgánica con Competencia Ambiental) de la Municipalidad Provincial de Purús, reconoce como promotores ambientales comunitarios de la Municipalidad Provincial de Purús, a:

N°	Nombres y apellidos	Sexo	Localidad

Firma y sello
Municipalidad Provincial de Purús

Al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de su localidad.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURÚS 2019-2022

Durante los años 2019-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental. La participación de los beneficiarios del programa será a través diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental.



EDUCACIÓN AMBIENTAL

Educación Ambiental Formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores clave o protagonistas del programa. Cada año, La Municipalidad Provincial de Purús focalizara instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

El Programa Municipal EDUCCA-Purús, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo, promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

Educación Ambiental Comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer participe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-Purús, considera los espacios públicos abiertos, como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre citas. Por ello, la Municipalidad

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURÚS 2019-2022



Provincial de Purús, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

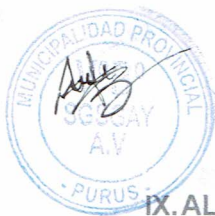
Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambiental mente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental. Para ello, la Municipalidad Provincial de Purús, habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA-Purús, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

Programa Municipal EDUCCA – Purús 2019 – 2022	
Líneas de acción/actividad	Línea Base 2018
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Sub Línea de Acción 1.1: Educación Ambiental Formal	
<u>Actividad 1.1.1</u> Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	-
Sub Línea de Acción 1.2: Educación Ambiental Comunitaria	
<u>Actividad 1.2.1</u> Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	-
LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
<u>Actividad 2.1</u> Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	-
LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURÚS 2019-2022



Actividad 3.1 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	-
Actividad 3.2 Formación de promotores ambientales comunitarias (PAC)	-

IX. ALIADOS

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad	Comisión de regidores encargados del tema ambiental
	Unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Purús que realizar actividades de educación ambiental
Instituciones Públicas	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
	UGEL-PURUS
	Instituto Superior Tecnológico-Purus
Instituciones Privadas	PROPURUS
Medios de Comunicación	Radio

X. FINANCIAMIENTO

La ejecución del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Purús 2019-2022, tendrá como recursos para su implementación las actividades que se encuentren programados en el Plan Operativo Institucional del año correspondiente, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Oficina de Gestión Ambiental.

XI. REPORTE ANUAL

La Oficina de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Purús, emitirá al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año, un informe de actividades desarrolladas en el plan de trabajo de acuerdo al instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA-Purús.

Asimismo, anualmente, dará a conocer los resultados a los aliados participantes en la elaboración del Programa Municipal EDUCCA-Purús .

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PURÚS 2019-2022

